



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° ____/

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2020, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio de 2020, de INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- Carta de Manifestación de interés de la Entidad Ejecutora con fecha 27 de Abril de 2022, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipio para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2022 a Abril de 2023.-
- 5).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Pablo Ignacio Guerra Matus**.-
- 6).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz**.-
- 7).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Marcelo Antonio León Rey**.-
- 8).- El contrato a Honorarios de fecha 16 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Clemente Villalobos López**.-
- 9).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Clemente Villalobos López**.-
- 10).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Teresa Valenzuela Albornoz**.-
- 11).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Rodrigo Alberto Valdez Badilla**.-
- 12).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Carlos Alberto Araya Concha**.-
- 13).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 14).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 15).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 16).- Decreto Exento Siaper N° 784 de fecha 16 de Junio de 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
- 17).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 16 de Junio de 2022, de Víctor Clemente Villalobos López, Técnico de Prodesal, **RUT N° 12.545.954-4**
- 2.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 17 de Junio de 2022, de las personas que a continuación se indican:

- **Pablo Ignacio Guerra Matus**, Coordinador Prodesal, RUT N° 16.827.711-3
- **Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz**, Profesional, RUT N° 10.829.617-8
- **Marcelo Antonio León Rey**, Profesional Prodesal, RUT N° 12.298.400-1
- **Víctor Clemente Villalobos López**, Profesional de Prodesal, RUT N° 12.545.954-4





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

- **María Teresa Valenzuela Albornoz**, Técnico de Prodesal, RUT N° 11.864.480-8
- **Rodrigo Alberto Valdéz Badilla**, Técnico de Prodesal, RUT N° 9.323.899-0
- **Carlos Alberto Araya Concha**, Técnico de Prodesal, RUT N° 13.374.364-2

2.- IMPÚTESE, el gasto que representa los contratos al Ítem 114-05-10-006-001 "GASTOS OPERACIONALES", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/CGG/JMB/mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- copia digital interesados (pablo.guerra@parral.cl)
- 4.- INDAP (pparodi@indap.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
(COORDINADOR COMUNAL Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra don **PABLO IGNACIO GUERRA MATUS**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.827.711-3, Chileno Ingeniero Agrónomo, con domicilio en POBLACION BELLAVISTA, PASAJE LOS BOLDOS S/N°, de la comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un COORDINADOR COMUNAL, de profesión Ingeniero Agrónomo.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.533.093	SEPTIEMBRE	\$1.533.093
FEBRERO		JUNIO	\$1.533.093	OCTUBRE	\$1.533.093
MARZO		JULIO	\$1.533.093	NOVIEMBRE	\$1.533.093
ABRIL		AGOSTO	\$1.533.093	DICIEMBRE	\$1.533.093
				TOTAL ANUAL	\$12.264.744

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.

CUARTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Coordinador Comunal deberá cumplir las siguientes funciones:

- Realizar labores de coordinación del Programa Prodesal
- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:

- o Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
- o Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 10 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días o 12 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en un ejemplar.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PABLO IGNACIO GUERRA MATUS
INGENIERO AGRÓNOMO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(PROFESIONAL Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol Único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra la señora **MARISOL ELIZABETH DEL PILAR HERNÁNDEZ MUÑOZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 10.829.617-8, Chilena, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Bosque N° 295, de la comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un PROFESIONAL Ingeniero Agrónomo.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.533.093	SEPTIEMBRE	\$1.533.093
FEBRERO		JUNIO	\$1.533.093	OCTUBRE	\$1.533.093
MARZO		JULIO	\$1.533.093	NOVIEMBRE	\$1.533.093
ABRIL		AGOSTO	\$1.533.093	DICIEMBRE	\$1.533.093
				TOTAL ANUAL	\$12.264.744

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.

CUARTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.

- o Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 5 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días o 12 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
Municipalidad de Parral

MARISOL HERNANDEZ MUÑOZ
INGENIERO AGRÓNOMO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(PROFESIONAL Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra Don **MARCELO ANTONIO LEÓN REY**, Cedula Nacional de Identidad N° 12.298.400-1, Chileno Médico veterinario , con domicilio en Ignacio carrera Pinto N° 172, de la comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un PROFESIONAL Médico Veterinario.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.533.093	SEPTIEMBRE	\$1.533.093
FEBRERO		JUNIO	\$1.533.093	OCTUBRE	\$1.533.093
MARZO		JULIO	\$1.533.093	NOVIEMBRE	\$1.533.093
ABRIL		AGOSTO	\$1.533.093	DICIEMBRE	\$1.533.093
				TOTAL ANUAL	\$12.264.744

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

CUARTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - o Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
 - o Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

- Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 5 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días o 12 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO
de Parral.

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad

DÉCIMO

La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



MARCELO ANTONIO LEON REY
MÉDICO VETERINARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

(TÉCNICO Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 16 de Junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra **VÍCTOR CLEMENTE VILLALOBOS LÓPEZ**, Cedula Nacional de Identidad N°12.545.954-4, Chileno, Ingeniero de Ejecución Agrícola, con domicilio en Villa Doña Pilar 2, pasaje 3 casa N° 1198, comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.059.402	SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$1.059.402

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

CUARTO El Técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
 - Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios

que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 4.5 días o 7 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 1 mes, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas (inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO

La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del TÉCNICO y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



VÍCTOR CLEMENTE VILLALOBOS LÓPEZ
TÉCNICO AGRÍCOLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(PROFESIONAL Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra **VÍCTOR CLEMENTE VILLALOBOS LÓPEZ**, Cedula Nacional de Identidad N°12.545.954-4, Chileno, Ingeniero de Ejecución Agrícola, con domicilio en Villa Doña Pilar 2, pasaje 3 casa N° 1198, comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un PROFESIONAL Ingeniero de Ejecución Agrícola.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	\$1.533.093
FEBRERO		JUNIO	\$1.533.093	OCTUBRE	\$1.533.093
MARZO		JULIO	\$1.533.093	NOVIEMBRE	\$1.533.093
ABRIL		AGOSTO	\$1.533.093	DICIEMBRE	\$1.533.093
				TOTAL ANUAL	\$10.731.651

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.

CUARTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.

- o Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 4 días u 8 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 7 meses, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

VÍCTOR CLEMENTE VILLALOBOS LÓPEZ
TÉCNICO AGRÍCOLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(TÉCNICO Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Parral , rol Único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra **MARÍA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ**, Cedula Nacional de Identidad N°11.864.480-8, Chilena, Técnico Agrícola , con domicilio en Los Quillayes, sector San Pablo S/n, Comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.059.402	SEPTIEMBRE	\$1.059.402
FEBRERO		JUNIO	\$1.059.402	OCTUBRE	\$1.059.402
MARZO		JULIO	\$1.059.402	NOVIEMBRE	\$1.059.402
ABRIL		AGOSTO	\$1.059.402	DICIEMBRE	\$1.059.402
				TOTAL ANUAL	\$8.475.216

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

CUARTO El Técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
 - Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 07 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 5 días o 10 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO
de Parral.

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad

DÉCIMO La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del TÉCNICO y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

MARÍA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ
TÉCNICO AGRÍCOLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(TÉCNICO Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Parral, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.323.899-0, Chilena, Técnico Agrícola, con domicilio en Buín N° 249 de esta Comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.059.402	SEPTIEMBRE	\$1.059.402
FEBRERO		JUNIO	\$1.059.402	OCTUBRE	\$1.059.402
MARZO		JULIO	\$1.059.402	NOVIEMBRE	\$1.059.402
ABRIL		AGOSTO	\$1.059.402	DICIEMBRE	\$1.059.402
				TOTAL ANUAL	\$8.475.216

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

CUARTO El Técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
 - Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
 - Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.

- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 3 días o 6 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas(inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO

La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del TÉCNICO y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA
TÉCNICO AGRÍCOLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

(TÉCNICO Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL INDAP)

En Parral, a 17 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Parral, rol único tributario N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral por una parte y por la otra don **CARLOS ALBERTO ARAYA CONCHA**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.374.364-2, Chileno, Técnico Agrícola y Ganadero, con domicilio en Balmaceda N° 71, Comuna de Parral, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Con fecha 02 de Mayo de 2020 se celebró Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2020-2024, región del Maule, comuna de Parral, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, aprobada mediante Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio 2020, de la Dirección Regional, INDAP Región del Maule, sancionado mediante Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, y Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora con fecha 22 de Abril de 2021, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipal para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2021 a Abril 2022; con fecha 27 de Abril de 2022, mediante carta de manifestación de interés se ratifica conocimiento y aceptación de Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL.-

Con fecha 16 de Junio de 2022, mediante Decreto Exento N° 2752 se aprueba transferencia anual temporada 2022-2023, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la Resolución Exenta de INDAP 2022-2023 N° 0700-020356/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.-

SEGUNDO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL requiere contratar un TÉCNICO del área silvoagropecuaria.

TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al TÉCNICO por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO		MAYO	\$1.059.402	SEPTIEMBRE	\$1.059.402
FEBRERO		JUNIO	\$1.059.402	OCTUBRE	\$1.059.402
MARZO		JULIO	\$1.059.402	NOVIEMBRE	\$1.059.402
ABRIL		AGOSTO	\$1.059.402	DICIEMBRE	\$1.059.402
				TOTAL ANUAL	\$8.475.216

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de fomento productivo.

CUARTO El Técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

QUINTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades.
- Asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal.
- Dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo.
- Cumplir con las siguientes cláusulas según convenio PRODESAL:
 - o Realizar trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre distintas competencias técnicas.
 - o Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada (año agrícola) para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

- o Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- o Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.
- o Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, según distribución Territorial Comunal, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- o Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- o Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- o Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- o Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- o Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- o Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- o Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- o Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- o Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.

SEXTO

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de remuneraciones por 7 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 5 días o 10 medios días, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.- En caso de licencia médica prolongada, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora, podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del equipo técnico.-
- Permisos de pre y postnatal maternal y post natal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal por nacimiento de hijo, por cinco días con goce de honorarios.

SÉPTIMO

El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO

Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:

1. Renuncia
2. Acuerdo entre las partes
3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato
4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas (inferior a un 4,0)
5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

NOVENO

Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECIMO PRIMERO El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del TÉCNICO y los otros en la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CARLOS ALBERTO ARAYA CONCHA
TÉCNICO AGRÍCOLA

